

DISPOSICIÓN FINAL.

Los presentes Estatutos, una vez que sean definitivamente aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Huelva, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.- EL SECRETARIO GENERAL. FDO.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del nuevo documento técnico de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva para la inclusión de la Ficha número 33 relativa al edificio del antiguo Matadero Municipal, actual Escuela de Arte León Ortega que se corresponde con la parcela catastral 3051001PB8235S, de acuerdo con el documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha septiembre 2021, en el que se han incluido recomendaciones orientativas para la futura ordenación que es necesario tramitar para dar cumplimiento a los informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan.

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art.65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas de la referida Modificación:

“DENOMINACIÓN: MATADERO. ESCUELA DE BELLAS ARTES LEÓN ORTEGA

DIRECCIÓN: AVENIDA ESCULTORA MISS WHITNEY, 56

NÚMERO CATASTRAL: 3051001PB8235S0001XF NÚMERO DE CATÁLOGO 000/033

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL

PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se consideran elementos de valor constructivo tanto el lenguaje de fachada como la simetría de la composición volumétrica y su configuración en torno a los patios, conforme a croquis adjunto.

NORMATIVA DE USOS

MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DEL USO ACTUAL

ADMISIÓN DE CAMBIO DE USO A NUEVO USO DOTACIONAL.

USOS ADMISIBLES:

Se redacta por tanto la presente NUEVA FICHA PORMENORIZADA, manteniendo el formato del Catálogo de Plan General, desarrolle aspectos de vital importancia para la continuidad de uso de un edificio histórico que a fecha de hoy cuenta determinados problemas de conservación que hay que resolver. La ficha presenta la caracterización arquitectónica así como los elementos de valor a preservar.



Todo lo descrito en la Memoria de la presente Modificación Puntual y en la presente ficha pormenorizada de protección y condiciones edificatorias para la parcela catastral 30510 01, lleva a distinguir dentro de los objetivos, los volúmenes del edificio exento original como parte protegida en la que priman valores estructurales y tipológicos con plena relevancia de la simetría como característica principal e ineludible –también de cara a la programación de actuaciones de ampliación, que deberán respetar esta prevalencia-, con respecto a los espacios laterales para los que se proponen nuevas condiciones urbanísticas ORIENTATIVAS (Punto 2.4.).

Del mismo modo se establecen directrices para la parte trasera de la parcela una vez alcanzados los objetivos del párrafo anterior (parte trasera de parcela a obtener mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación específico), que posibilitarán la generación de nuevos volúmenes con DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO previo para ello, conforme al PLANO ORIENTATIVO DE ORDENACIÓN DE COLÚMENES DE LA FICHA DE PROTECCIÓN, que forma parte ineludible de la normativa de aplicación.

La visita técnica operada al interior del edificio, con fecha 16 de mar de 2021, ha aportado la información necesaria para contraponer elementos de valor a proteger –independientemente de posibles ampliaciones jerarquizadas temporalmente antes expuestas-, con amplias necesidades no solo de adaptación funcional sino de resolución de patologías, para la toma de decisiones de cara a la viabilidad de las posibles propuestas de actuación y su resolución programable en el tiempo. Será el planeamiento de desarrollo en cuyo ámbito se inserta el edificio, en atención a los valores que aquí son objeto de reconocimiento, el que concretará la ordenación de esta manzana, marcando las pautas para que la ejecución de nuevos volúmenes se haga con total respeto al bien patrimonial.

ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

Las actuaciones en la configuración exterior se dirigirán a la conservación, valoración, y en su caso restauración de la composición arquitectónica originaria y suprimirán los elementos identificados como inadecuados.

Se actuará en la misma línea de lo establecido para edificios históricos en la normativa del Plan Especial del Casco Histórico, (Título VII. Regulación de las condiciones de conservación y actuación en la configuración exterior de edificios protegidos) así como en la ordenanza reguladora de la publicidad en el municipio de Huelva que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015 (BOP nº62 de 31 de marzo de 2015).

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Propuesta de inclusión en el Registro Municipal de Solares

Propuesta de Orden de Ejecución de Obras de Conservación (artº 245 LS)

Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter ordinario

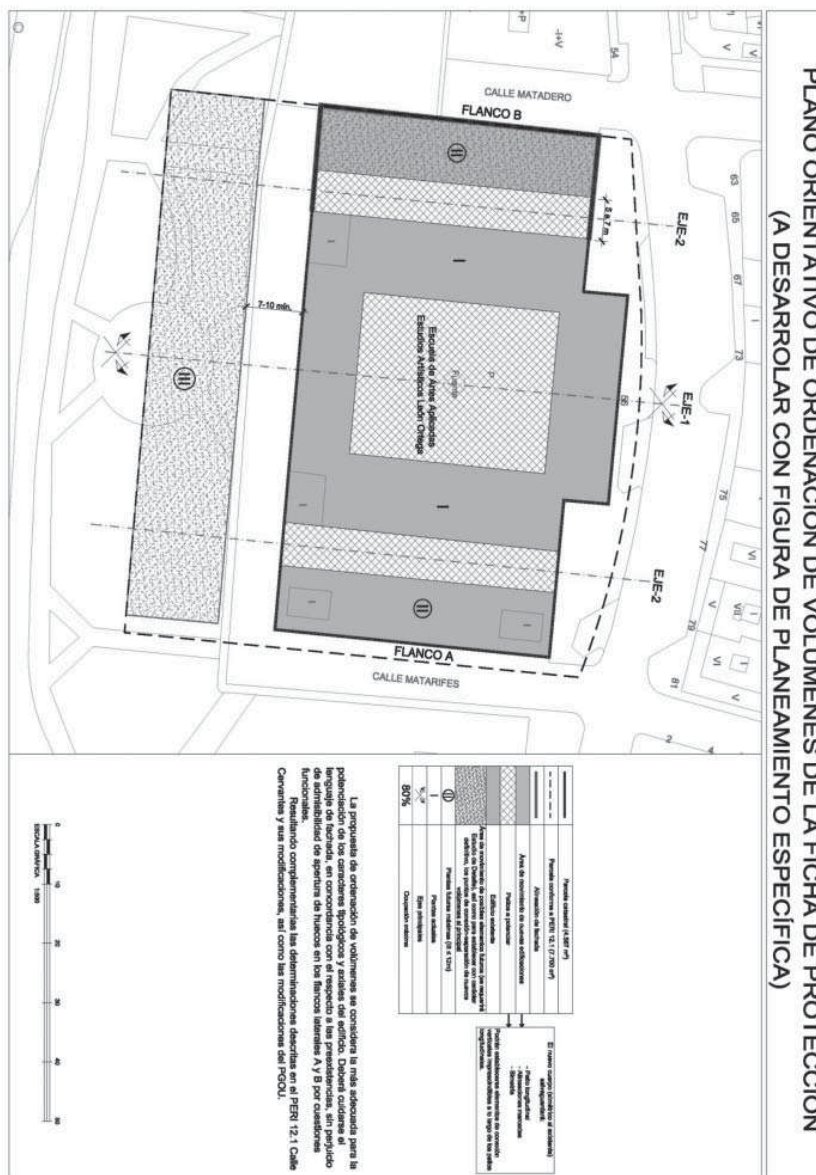
Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter extraordinario

Propuesta de Orden de Demolición de la Edificación

Gestiones municipales para la adquisición pública del Edificio

Otras: Gestiones Autonómicas de Rehabilitación y/o ampliación debido al uso docente del edificio.”





Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrita y depositada la referida Modificación Puntual en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en la plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 4 de noviembre de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

